Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2017 se aprobó la delegación de competencias de Alcaldía en el Concejal y primer Teniente de Alcalde, D. Emiliano Sen, lo que se publica a los efectos del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resolución de Alcaldía

Visto que es necesario dotar de mayor agilidad a los procedimientos administrativos en los supuestos en los que puedan concurrir causas de abstención o ausencia del Alcalde, resulta necesario conferir la presente delegación de las competencias de la Alcaldía a favor del primer Teniente de Alcalde, don Emiliano Sen Cuellar.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo

Primero. Delegar las competencias de Alcaldía vigentes y delegables a favor don Emiliano Sen Cuellar, primer Teniente de Alcalde, en los casos en que concurra causa de abstención del Alcalde, impedimento por ausencia por enfermedad, vacaciones o motivos personales.

Segundo. Comunicar la delegación a don Emiliano Sen Cuellar, primer Teniente de Alcalde, para que proceda a su aceptación.

Tercero. Publicar la modificación, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cuarto. Dar cuenta de la resolución al pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Almorox 7 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Vicente Piñas Sen.

N.º I.-6212

Código de verificación: **2017.00006212**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**